CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MONTERREY, N. L.

MTY

LA LICENCIA DE BARDA NO TIENE VALIDEZ SIN LA FIRMA Y EL SELLO CORRESPONDIENTE

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

DELEGACIÓN PONIENTE

No. de Oficio: 12607 2016
No. de Expediente: TM-000339-16

PROPIETARIO DEL INMUEBLE

Nombre: JUAN ANTONIO NERI CERDA

Rep. Legal: ==========

TITULAR DE LA LICENCIA

Nombre: JUAN ANTONIO NERI CERDA

Rep. Legal: ==========

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

Nombre: ING. JUAN ANTONIO NERI CERDA Ced. Prof. 1119058

Dirección: ==========

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 317,318,123,120,131 y 332 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, Capítulo Tercero de los Directores Responsables de Obra, Artículos 6,9,10,11,12 Fracción I a la VI, 13 Fracción I a la IX, 14 Fracción I a la VIII, y 15 Fracción I a la IV del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey.

DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

Tipo: BARDA DE 2.50 MTS. DE ALTURA

Giro y/o Uso: ==========

Por Construir: ======== m^2 Por Demoler: ======== m^2

Por Regularizar: ======== m^2 Barda: 20 ml

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO

Calle: BERMUDAS

No. Oficial: 160

Fracc: VISTA HERMOSA

Exp. Catastral: 70-25-071-002

DELEGACION Y DISTRITO

AUTORIZACIÓN

La licencia de construcción, según el Art. 26 del Reglamento para las Construcciones en el Municipio de Monterrey, tendrá una vigencia de **1- un año** a partir de su fecha de notificación

Monterrey, N.L. a: 08 DE AGOSTO DEL 2016

EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA 2016-2019

EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ

LIC. HECTOR FRANCISCO REYES LOPEZ
C. DIRECTOR DE CONTROL URBANO

NOTA: El horario de construcción será de Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00 hrs. y los Sábados de 9:00 a 14:00 hrs.

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE LA PRESENTE QUE ENTREGUE A UNA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE

SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 24 DEL MES DE Agosto DE 2016

EL C. NOTIFICADOR:
NOMBRE Jair Limón Gallegos
No. GAFETE ____ FIRMA

EL C. NOTIFICADO:
NOMBRE Imelda Vazquez Glez
FIRMA

UBICACIÓN DEL PREDIO

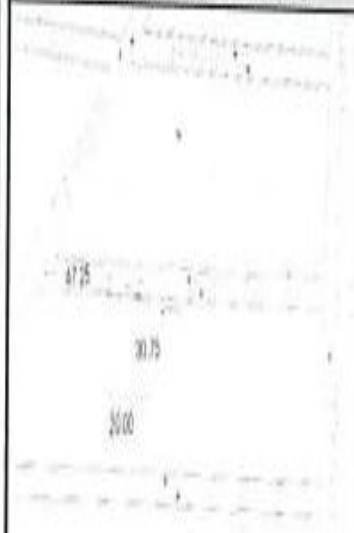

AUTORIZACION

Artículo 128. Se permitirá bardear los predios baldíos hasta los dos metros de altura, medida la altura de la barda por el lado de altura del predio en cuestión y se deberá solicitar la licencia correspondiente, debiendo considerar además lo siguiente:

I. Para bardas de más de dos metros de alto, se requerirá:

A) Carta compromiso del propietario a poseedor en donde se comprometa a no usar la barda como parte de una construcción completa, sin obtener primero la licencia de construcción correspondiente.

II. La licencia para la ejecución de una barda no se considera licencia de construcción ni autorización de uso de suelo, ni legitima la posesión de ningún predio.